

II Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Innovación Docente para el curso 2017-18

Universidad San Jorge

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad San Jorge aspira a ofrecer un modelo educativo que proporcione “una experiencia única y transformadora de la persona” y que alcance impactos positivos en el aprendizaje de los alumnos. Para ello se marca, entre otros objetivos, mejorar “las metodologías de enseñanza-aprendizaje” y desarrollar un modelo educativo basado “en la cultura de la innovación pedagógica y la integración de las tecnologías”. El fin de estos objetivos es una mejora de la calidad educativa que repercuta en una mejor formación de los futuros profesionales egresados en la Universidad San Jorge.

Dentro del Despliegue del Plan Estratégico 2015-2020, estas intenciones se desarrollan en el Atributo 1: “Desplegar un programa formativo de capacitación tecnológica y renovación pedagógica del profesorado, y promover la formación de equipos multidisciplinares para proyectos innovadores y tecnológicos” y en la “Estrategia 1: “Mejorar la eficacia de las metodologías de enseñanza- aprendizaje para un mayor impacto en la formación del estudiante”. Concretamente, el objetivo 02 de dicha estrategia contempla “abrir una convocatoria para el desarrollo de proyectos de innovación docente multidisciplinares”.

La Universidad San Jorge convoca, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estudiantes, la segunda edición de las **ayudas para proyectos de innovación docente para el curso 2017-18 de acuerdo a las bases siguientes:**

BASES

1. Finalidad y objetivos

1.1 La finalidad de esta convocatoria es estimular, apoyar, organizar y reconocer proyectos de innovación educativa en el ámbito de docencia universitaria como instrumento de renovación de las metodologías de enseñanza-aprendizaje, la mejora de la calidad educativa y como estrategia de desarrollo profesional para su personal docente.

1.2 Los principales objetivos de la convocatoria son:

- A) Impulsar aquellas estrategias y metodologías docentes basadas en un paradigma de aprendizaje centrado en el alumno.
- B) Asegurar el desarrollo de nuevas las metodologías docentes con impactos positivos en los aprendizajes de los alumnos.
- C) Favorecer la creación y funcionamiento de equipos docentes multi y transdisciplinares que, trabajando de forma colaborativa y reflexiva, desarrollen experiencias de innovación docente que puedan tener un impacto positivo en el aprendizaje de los alumnos y en su propio desarrollo profesional.
- D) Identificar, evaluar y apoyar proyectos de innovación docente que puedan ser tenidos como referentes de buenas prácticas.
- E) Impulsar y sostener procesos de transferencia de conocimiento dentro de la universidad relacionados con innovación docente.

2. Objeto de la convocatoria y líneas estratégicas de innovación

2.1 El objeto de la convocatoria es conceder ayudas al desarrollo de proyectos que sean coherentes con las líneas estratégicas de innovación docente de la Universidad San Jorge que están recogidas en el anexo I.

2.2 En todo lo concerniente a esta convocatoria se tomará como referencia de innovación educativa la definición que aparece en el anexo I.

3. Participantes

3.1 La convocatoria está dirigida al personal docente e investigador de la Universidad San Jorge que deberá concurrir en equipos. En cada propuesta figurará un responsable del proyecto y los equipos deberán estar compuestos por un mínimo de dos profesores. Se valorará positivamente la creación de equipos multidisciplinares que reúne profesores de varias áreas de conocimiento y trayectoria disciplinar.

4. Duración de los proyectos y dotación económica

4.1 Los proyectos aprobados se desarrollarán durante el curso 2017-2018 y tendrán como fecha límite de realización el 30 de junio de 2018.

4.2 La convocatoria tiene una dotación económica de 8000 euros. Las concesiones no podrán superar el límite de 1300 euros por proyecto. El número final de proyectos aprobados y la cuantía que se otorga a cada uno de ellos serán decididos por la Comisión de Evaluación.

4.3 Todos los conceptos que figuren en los presupuestos de las solicitudes deberán estar justificados y estar directamente relacionados con el proyecto. Para su ejecución final deberán ser aprobados por la Comisión de Seguimiento¹. Para la solicitud y justificación de gastos y con carácter general, se seguirán los procedimientos y las normas establecidas a tal efecto por la Universidad San Jorge.

4.5 La Comisión de Seguimiento aceptará como gastos:

A) asistencia a congresos, jornadas, conferencias y otros foros académicos cuyo fin sea la presentación de resultados directamente relacionados con el proyecto aprobado. Se podrá incluir la inscripción, el desplazamiento, las dietas y el alojamiento,

B) material bibliográfico,

C) software y hardware siempre con la consulta previa de los servicios técnicos de la Universidad San Jorge,

D) participación de formadores o ponentes en actividades de enseñanza-aprendizaje destinadas a alumnos así como en actividades de formación para el PDI. Se podrá incluir el desplazamiento, alojamiento, dietas y honorarios de los ponentes o formadores,

E) material de laboratorio,

F) publicación, edición y diseño de materiales de aprendizaje en cualquier formato,

G) gastos derivados de los costes de publicación de revistas académicas.

4.6 Quedan excluidos los gastos:

A) que incumplan los procedimientos y normas establecidas por la Universidad San Jorge o vulneren su código ético,

B) no autorizados por la Comisión de Seguimiento,

C) realizados con fecha anterior a la concesión de las ayudas o con fecha posterior a la fecha de conclusión de los proyectos,

D) relativos a pagos en metálico o en especie a los miembros del proyecto.

¹ La Comisión de Seguimiento estará compuesta por un miembro de la Unidad de Innovación Docente y un miembro de Gerencia.

5. Obligaciones y responsabilidades

5.1 La concesión de las ayudas implica aceptar las siguientes obligaciones:

- A) desarrollar y finalizar el proyecto en el curso 2017-18, siendo la fecha límite para su finalización el 30 de junio de 2018,
- B) entregar la memoria final (anexo IV) siendo la fecha límite el 31 de julio de 2018,
- C) comunicar por escrito, durante la realización del proyecto, a la Comisión de Seguimiento cualquier modificación del proyecto que deberá ser acompañada de una justificación y descripción los nuevos elementos introducidos,
- D) gestionar de manera responsable y de acuerdo al código ético de la Universidad San Jorge la ayuda concedida y destinarla a gastos relacionados directamente con el proyecto presentado. Esto incluye la justificación mediante factura de todos los gastos generados de acuerdo a la normativa y procedimientos establecidos por la universidad,
- E) proporcionar la información requerida por la Comisión de Seguimiento en relación con el desarrollo del proyecto y considerada necesaria para el seguimiento, evaluación y difusión,
- F) difundir entre la comunidad universitaria los resultados obtenidos participando en las Jornadas de Innovación Docente organizadas por la Universidad San Jorge, espacios académicos equivalentes o colaborando en acciones de formación del profesorado de la Universidad San Jorge,
- G) antes de la implementación de las acciones concretas en las que tomen parte alumnos, informar a éstos de las características y objetivos del proyecto,

6. Reconocimiento

6.1 A la conclusión del proyecto, y tras contar con la aprobación de la Comisión de Seguimiento, se expedirá un certificado, tanto al responsable del mismo como al resto de participantes, donde consten todos los datos relativos al proyecto desarrollado y su reconocimiento oficial por parte de la Universidad San Jorge.

7. Presentación de solicitudes

7.1 El plazo de presentación de solicitudes empieza el 15 de marzo de 2017 y acaba el 08 de mayo de 2017 a las 18:00.

7.2 La presentación de solicitudes se hará de la siguiente forma:

- Envío por correo electrónico de toda la documentación del proyecto (anexo II y anexo III) en un archivo con formato .pdf. En envío debe hacerse a la dirección innovaciondocente@usj.es

Al realizar el envío se recibirá un correo electrónico confirmando la recepción. Si usted no recibe ese correo de confirmación póngase en contacto con la Unidad de Innovación Docente.

- Entrega de dos copias de la solicitud de participación (anexo II) en la Unidad de Innovación Docente (Edificio Rectorado, Planta 2). Recibirá una de las copias sellada y podrá usarla como justificante de haber presentado el proyecto.

8. Evaluación de las propuestas

8.1 Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que estará integrada por:

- A) un representante del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estudiantes
- B) un representante de los Decanos o Directores de centro.,
- C) un representante de los Vicedecanos,
- D) un miembro del grupo de Personal Técnico y de Gestión,
- E) dos miembros del PDI con experiencia en la innovación docente,
- F) un miembro de la Unidad de Innovación Docente,

8.2 Las funciones de la Comisión de Evaluación serán:

- A) evaluar los proyectos presentados usando la rúbrica de evaluación que se incluye en el anexo V,
- B) seleccionar aquellos proyectos que por el interés, adecuación y calidad de su propuesta se consideren idóneos para la concesión de una ayuda,
- C) determinar la cuantía que se le concede a los proyectos seleccionados. La cantidad máxima será de 1300 euros por proyecto.

8.3 Cada propuesta será calificada usando la rúbrica de evaluación (Anexo V).

9. Publicación de los resultados y reclamaciones

9.1 Los resultados serán notificados a los responsables de cada proyecto.

10. Reclamaciones

10.1 Tras la publicación de la decisión de la Comisión de Evaluación, se podrán presentar una reclamación en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de comunicación de resultados y finalizando a las 18:00 horas del tercer día, mediante un escrito dirigido al Rector de la Universidad San Jorge que deberá presentarse, en formato impreso, en la Secretaría General Académica.

11. Derechos de autor y cuestiones éticas

11.1 Los derechos de autor que pudieran derivarse del desarrollo del proyecto y de su difusión serán cedidos a la Universidad San Jorge de acuerdo a la normativa establecida a tal fin.

11.2 En los aquellos materiales y acciones derivadas del desarrollo y difusión del proyecto se hará constar que dicho proyecto ha sido financiado por la Universidad San Jorge en el marco de la presente convocatoria. En dichos materiales, se incluirán el diseño corporativo y los demás elementos previstos por la Universidad para estos casos.

11.3 Con carácter general y en lo relativo a cuestiones éticas en la investigación, protección de datos y otras cuestiones legales, los proyectos se guiarán y estarán sujetos a las normativas vigentes y al código ético y otros reglamentos establecidos por la Universidad San Jorge en aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

12. Contacto

12.1 Para cualquier duda o solicitar asesoramiento sobre la presente convocatoria o la elaboración de propuestas puede escribir a innovaciondocente@usj.es

IMPORTANTE

Fecha límite para el envío de propuestas: 08 de mayo del 2017

Bases y anexos:

- Web: <https://www.usj.es/conoce-la-usj/innovacion-docente/convocatoria-proyectos>
- Intranet: <http://intranet.usj.es/course/view.php?id=45>

Más información: innovaciondocente@usj.es

ATENCIÓN AL PROCESO DE ENTREGA (consulte el punto 7.2 de las BASES)